



**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBAN, DE TRABAJADORES PARA EL “PLAN PROVINCIAL DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA LOCAL 2015”.**

**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**


El objeto de la presente convocatoria es la selección por el Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán de personal para cubrir las plazas que se describen a continuación mediante contratación laboral, con carácter temporal, de personas desempleadas, con cargo al “Plan Provincial de dinamización económica local 2015” (Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Toledo número 20 de 27 de enero de 2015).

En concreto se convocan las siguientes plazas:

- Peones para limpieza de la vía pública.
- Peones para mantenimiento y adecentamiento de parques, jardines y demás infraestructuras municipales.

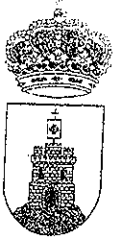
**SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas ofertadas, los trabajadores deberán reunir el perfil previsto en las bases 1ª y 5ª del “Plan Provincial de dinamización económica local 2015”:

- 
- Las personas desempleadas **empadronadas** en el municipio de La Puebla de Montalbán a fecha de la publicación en el Boletín Oficial de Toledo de las Bases Reguladoras de la convocatoria del Plan de dinamización económica local 2015 (27/01/2015).
  - Estar **en situación de desempleo** a fecha de la publicación en el Boletín Oficial de Toledo de las Bases Reguladoras de la convocatoria del Plan de dinamización económica local 2015 (27/01/2015), y no hayan trabajado durante el año 2014 por un período superior a 180 días.
  - En ningún caso podrá ser contratada más de una persona por unidad familiar.

Asimismo, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español/a o nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea según la legislación vigente, o ser extranjero con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado por resolución judicial para el ejercicio de funciones públicas.



e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

### **TERCERA: CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION.**

- Los contratos de trabajo serán de duración determinada, tres meses o seis meses.
- La jornada de trabajo será a tiempo completo equivalente a la del personal de la entidad contratante, sin que pueda exceder de la misma.
- El salario total en los contratos con una duración de tres meses será de 2.076,72 euros.

### **CUARTA: PRESENTACION DE INSTANCIAS.**

Los interesados/as en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web municipal, [www.pueblademontalban.com](http://www.pueblademontalban.com).

Se acompañará obligatoriamente a las instancias la documentación siguiente:

- Fotocopia del D.N.I. .
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo en el SEPECAM.
- Fotocopia del Libro de Familia para acreditar cargas familiares.
- Fotocopia del certificado de minusvalía para acreditar la discapacidad.
- Certificado del SEPECAM en cuanto a si percibe o no prestación alguna.
- Certificado del organismo competente o sentencia judicial que acredite la condición de víctima de violencia de género, en su caso.

Esta documentación se presentarán en el Registro de Ayuntamiento, situado en la Plaza Mayor, nº 1 de La Puebla de Montalbán, de 9 a 14 horas, durante el plazo y días indicados, (excepto sábados y festivos).

Ante cualquier duda o aclaración sobre las condiciones establecidas en estas bases, los interesados podrán dirigirse al Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán los días laborales de 9 a 14 horas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en su página web. El plazo para presentar reclamaciones será de 3 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la lista anterior. Las reclamaciones se dirigirán al órgano convocante del proceso selectivo.

Una vez resueltas en su caso las reclamaciones presentadas contra la lista provisional de candidatos se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como, en su página web la lista



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

Plaza Mayor, 1 – 45516 La Puebla de Montalbán (Toledo) – Telf. 925 74 58 58 – Fax 925 74 58 08

Móvil 679988117 [www.pueblademontalban.com](http://www.pueblademontalban.com) - e-mail: [ayuntapm@infonegocio.com](mailto:ayuntapm@infonegocio.com)

definitiva de candidatos admitidos y excluidos con indicación de la composición del órgano de selección.

La resolución aprobatoria de la lista definitiva pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá ser recurrido en reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero.

### QUINTA: COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

Se designará por la Entidad Local, la Comisión de Selección de los participantes conforme al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para la selección de personal laboral.

### SEXTA : BAREMO DE PUNTUACIÓN

- 1.- Personas con discapacidad o minusvalía reconocida de al menos un 33%: 0,5 puntos.
- 2.- Mujeres víctimas de violencia de género: 0,5 puntos.
- 3.- Por cada hijo menor de 16 años: 0,5 puntos.
- 4.- Personas que no perciban prestaciones ni subsidios:
  - Desde hace seis meses o fracción: 1 punto.
  - Más de seis meses o fracción: 1,5 puntos.

En caso de empate se procederá a sorteo para determinar la posición de los aspirantes.

### SÉPTIMA: RESULTADO DEL PROCESO Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal [www.pueblademontalban.com](http://www.pueblademontalban.com). Dicha relación se elevará al Alcalde-Presidente para su resolución, a efectos de la futura contratación de los candidatos por el orden que ocupen en la lista.

Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para ello de forma fehaciente, concediéndole un plazo de un día hábil para que de forma inequívoca y por cualquier medio de que pueda quedar constancia manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.

De renunciar o no contestar dentro de plazo el interesado quedará excluido y se continuará por el orden de la lista.

### OCTAVA.- INCIDENCIAS



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

Plaza Mayor, 1 – 45516 La Puebla de Montalbán (Toledo) – Telf. 925 74 58 58 – Fax 925 74 58 08  
Móvil 679988117 [www.pueblademontalban.com](http://www.pueblademontalban.com) - e-mail: [ayuntapm@infonegocio.com](mailto:ayuntapm@infonegocio.com)

Las presentes bases y convocatoria, que agotan la vía administrativa podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra ellas se podrá interponer por los interesados y ante la Alcaldía, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del citado anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En La Puebla de Montalbán, a 4 de marzo de 2015.

El Alcalde,

Fdo. Juan Carlos Camacho Aguado.